



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-3272-2012, CARATULADOS "SOCIEDAD EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A. CON SERVIU REGION DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE TALCA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.

7 ABR 2016

SANTIAGO,  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

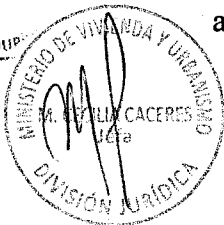
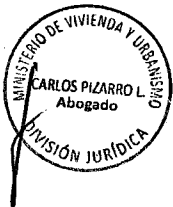


DECRETO EXENTO N° 71 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-3272-2012, caratulados "SOCIEDAD EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A. con SERVIU REGION DEL MAULE", seguidos ante el Cuarto Juzgado Civil de Talca,

**DECRETO :**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, pagará a la sociedad Empresa nacional de Energía ENEX S.A., conforme a las sentencias ejecutoriadas, cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$100.890.190.- (cien millones ochocientos noventa mil



ciento noventa pesos), por concepto de capital, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-3272-2012, caratulados "SOCIEDAD EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A. con SERVIU REGION DEL MAULE", depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de Talca.

2°.- El referido SERVIU pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU de la Región del Maule.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Maule, vigente para el año 2016.


Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**JAI ME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

MCCN/AMZA  
**TRANSCRIPCIONES:**  
CUARTO JUZGADO CIVIL DE TALCA  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU REGION DEL MAULE  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

